



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

TEMPORADA VERANO 2015

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DIECISEIS PLAZAS: DOS COORDINADORES/AS Y 14 MONITORES/AS, PARA LA ESCUELA DE VERANO.

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión temporal de las siguientes plazas, mediante contrato laboral de duración determinada, jornada laboral de 28 horas semanales de:

- 2 Coordinadores/as Escuela de Verano con titulación de Licenciado/a en INEF o Magisterio en cualquiera de sus especialidades, durante 2 meses, para hacer funciones de coordinación.
- 14 Monitores/as Ocio y Tiempo Libre, con el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, durante 1 mes. (7 de ellos para el mes de julio y los otros 7 para el mes de agosto).

SEGUNDA.- Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente titulación, según la plaza a la que se opte:

- **Coordinador/a (2 plazas): Título de Licenciado en INEF o Magisterio en cualquiera de sus especialidades.**
- **Monitor/a (14 plazas): Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.**

f) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar empadronado/a en la localidad mínimo con un año de antigüedad, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

h) Estar desempleado/a en su totalidad, no como mejora de empleo, con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Bases.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el día **15 de mayo, siendo el último día de recepción hasta las 14:00 horas del día 22 de mayo de 2015.**

CUARTA.- Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia Compulsada del DNI o NIF.
- 2) Tarjeta de Desempleo.
- 3) Declaración jurada de los méritos alegados, conforme a la base séptima de la convocatoria.
- 4) Declaración responsable del/ de la aspirante de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- 5) Indicar el orden de preferencia de puestos.
- 6) Fotocopias compulsadas de los méritos alegados.

➤ La situación de empadronamiento se acreditará por la Comisión de Selección a modo interno, sin necesidad de presentar ningún documento por los solicitantes.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución dentro de los tres días siguientes, publicándola en el Tablón de Edictos, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, expresándose el lugar y fecha de valoración del concurso y constitución de la Comisión de Selección, así como la composición de dicho órgano.

SEXTA.- La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros: Serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMA.- El procedimiento de selección para todos los aspirantes será: el **Concurso de Méritos:**

Los baremos a aplicar por la Comisión de Selección serán los siguientes:

(Formación y Experiencia). **De 0 a 6 puntos máximo.**

Los méritos que no vengan acompañados de la correspondiente documentación compulsada, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

Formación: Máximo 3.5 puntos.

1. Licenciado/a en INEF y/o en cualquier especialidad en magisterio, que no sea la titulación que se ha tenido en cuenta para la admisión: **1 punto.**
2. Cursos específicos relacionados con las plazas convocadas (Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Dinamizador Socio-

Cultural, Entrenadores (Todos los Niveles), Auxiliares en Orientación y Árbitros: **0.75 puntos** por curso o titulación.

Experiencia: Máximo 2.5 puntos.

1. Por haber trabajado en puesto similar al solicitado: 0.15 puntos por mes completo de trabajo.
2. Por haber sido colaborador/a voluntario/a en actividades relacionadas con las diversas áreas del Ayuntamiento de Herencia: 0.10 por mes completo de trabajo. (Debiendo acreditar documentalmente esta situación).

OCTAVA.- La Comisión de Selección a través de su Presidente/a, podrá disponer que asesores especialistas colaboren en el desarrollo del proceso selectivo, quienes no tendrán derecho a voto.

NOVENA.- La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos valorables establecidos en la base séptima.

En caso de empate prevalecerá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia, de persistir el empate, se atenderá por este orden: mayor titulación, mayor puntuación en cursos.

DÉCIMA.- El resultado del concurso se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, debiendo los seleccionados personarse en las dependencias municipales al objeto de formalizar el contrato en el plazo que se indique, debiendo aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados, y que no hayan sido aportados con anterioridad, siendo imprescindible la aportación de certificados expedidos por las Administraciones Públicas u organismos competentes para la valoración de la experiencia. La no aportación de la documentación requerida supondrá la renuncia a tal formalización.

UNDÉCIMA.- La jornada de trabajo será de 28 horas semanales, estableciéndose el régimen de descanso semanal en función de las necesidades del servicio.

Los/as seleccionados deberán mostrar su conformidad para realizar siete acampadas, incluidas en el contrato.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Las actividades se realizarán dependiendo de dichas necesidades, que serán establecidas por el Concejal Delegado correspondiente.

DUODÉCIMA.- Se creará por el Excmo. Ayuntamiento una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que no resulten declarados seleccionados, al objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan, con carácter temporal, en plazas objeto de la convocatoria, por orden riguroso de la puntuación total obtenida, teniendo preferencia en caso de empate, los puntos obtenidos en el apartado de experiencia.

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de edictos para conocimiento de los interesados.

Herencia, a 13 de mayo de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Jesús Fernández Almoguera

